

4.- BUENAVENTURA

Superficie: 6,582 has.

A.- Criterios y objetivos:

El "módulo" se delimita en el marco de los objetivos generales de la propuesta con el fin de terminar de configurar un ámbito de uso y disfrute públicos en las zonas altas del parque, sobre un territorio en el que son relevantes las características geológicas y resulta necesario corregir los impactos producidos. No obstante, no se proyectan intervenciones de relleno relevantes, proponiéndose que la recuperación de la cantera se realice tratando de forma singular las paredes verticales resultantes, tanto desde la perspectiva paisajística como desde requisitos de seguridad, consolidando sin embargo plataformas sensiblemente horizontales con destino a espacios libres orientados al oeste con unas perspectivas de especial interés.

No obstante, se plantea compatibilizar el objetivo final con la continuidad temporal del desarrollo de la actual actividad extractiva. Para ello, conocidos el proyecto de coto minero redactado, las características y finalidad de la iniciativa, y las consideraciones de las Administraciones competentes en razón de la materia específica, se plantea la explotación de los recursos previstos en el proyecto de coto minero hasta el año 2.010. No obstante, paralelamente a la explotación se realizarán las labores de restauración de las áreas clausuradas, no pudiendo terminar éstas en un plazo superior a dos años contados desde la fecha precitada.

El proyecto de restauración incidirá en la reducción de los impactos, no planteándose sin embargo posible la alternativa de realizar importantes rellenos, tal y como se ha señalado anteriormente, debiendo tenderse sin embargo a realizar bancadas que salven el desnivel resultante de las canteras, eliminando los riesgos de caída de piedra. Se propondrán asimismo una repoblación forestal, cuya finalidad primordial será la de protección y estabilización del suelo, así como la creación de zonas de sombra. Dicho proyecto de restauración, fuera del presente "módulo", contemplará la recuperación del ámbito este de la explotación para el uso agropecuario.

Se habilitarán en el ámbito áreas de aparcamiento diferenciadas con acceso ya desde Pelegríene, ya desde Astigarraga. El "módulo" podrá acoger las edificaciones de equipamiento, instalaciones e infraestructuras pertinentes para desarrollar las actividades vinculadas de modo ineludible a los usos que se posibilitan tanto recreativos en el largo plazo como extractivos en el corto y medio plazo. No se autorizan sin embargo otros usos y en particular los industriales, autorizándose excepcionalmente la planta de hormigonado preexistente con el mismo horizonte temporal que el uso extractivo.

B.- Régimen urbanístico particular:

Se autorizan los usos extractivos preexistentes, no así los usos industriales de 5ª categoría, admitiéndose consiguientemente la nueva edificación relacionada con aquellos en las condiciones que establezca la Administración sectorial correspondiente. Se reitera la salvedad reseñada en relación con la planta de hormigonado.

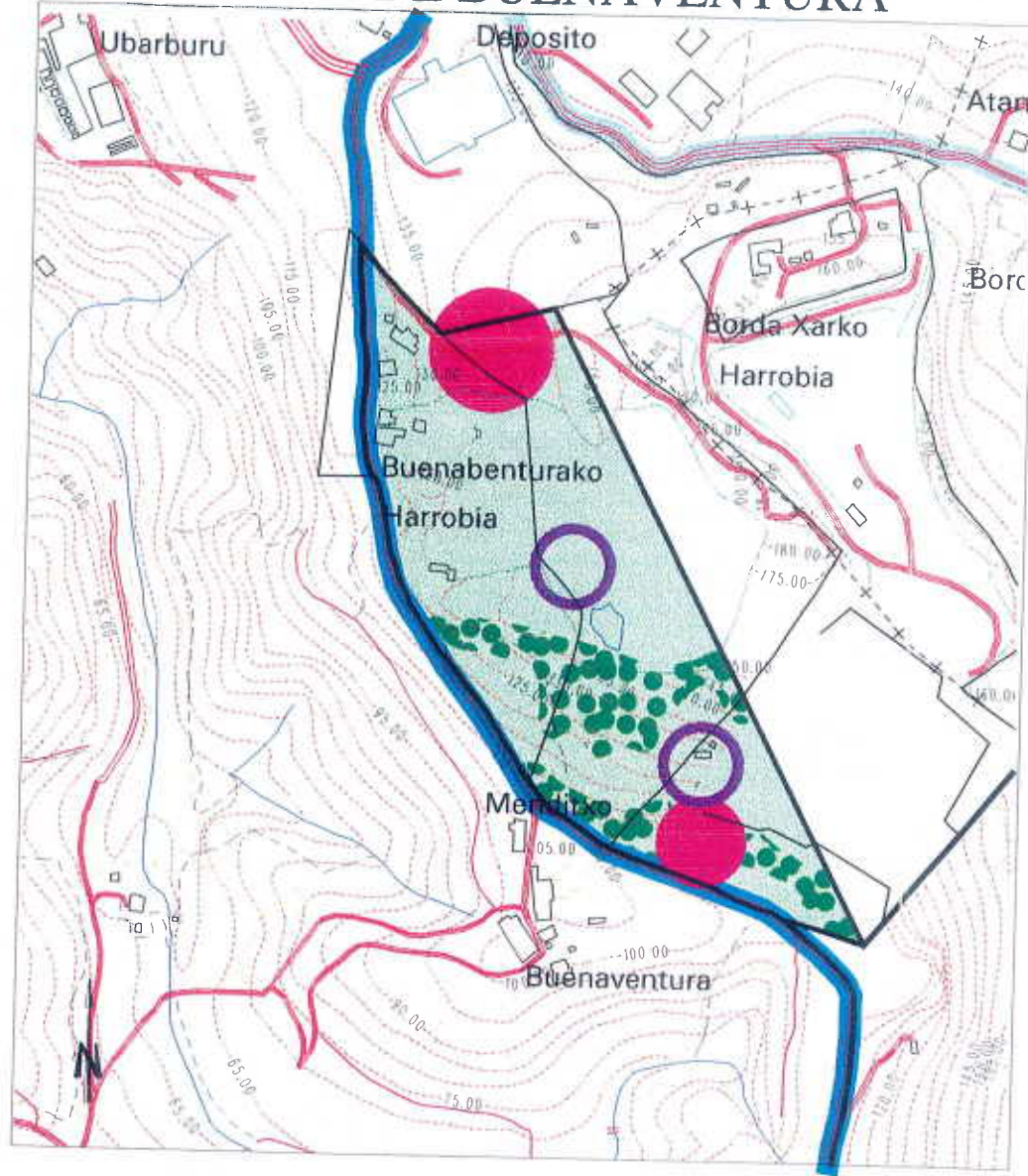
Se limita dicha autorización hasta el año 2.010, cabiendo prolongar en dos años más las labores de recuperación que se exijan en el proyecto de restauración a realizar en razón de la materia, que, ineludiblemente, deberá adecuarse a los criterios establecidos en el presente documento. Una vez cumplido el plazo indicado se deberá proceder a la obtención de dicho suelo para el uso y dominio públicos, destinándolo a espacios libres de reducida pendiente en donde se autoriza la implantación de edificios de equipamiento con una superficie de techo máxima de 1.200 m²(t).

Se redactará un proyecto de ordenación del ámbito que desarrolle los criterios establecidos por el presente Plan Especial, a los efectos de la ejecución de las obras que se requiera acometer tras la restauración de la cantera, al objeto de destinarla al uso público. El ámbito acogerá un área de aparcamiento con la dotación mínima establecida en el presente Plan.

C.- Gráfico:

Se incluye a continuación gráfico a escala 1:5.000.

MODULO DE BUENAVENTURA



ESCALA: 1/5.000

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
APARCAMIENTOS
de 5 a 10 plazas
18 JUN. 1999
APROBACION DEFINITIVA
REHINBETUKO ONARPENA
30 plazas

de 50 a 80 plazas
18 JUN. 1999
Posibilidad de estacionamiento de autobuses

FRONDOSAS

CONIFERAS

Puntos de actuacion singular

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION
"PARQUE DE LAU-HAIZETA"